Juntam.to

Estando En las salas Capitulares de la Junta de esta dha Villa a veinte y ocho de septiembre de mil setezientos y ocho y concurrieron a la Junta el señor Lizen.do D.n Manuel Joseph de la Gandara Corre.dor Abogado de los R.s Consexos desta villa Por su mag.d = D.n Diego Conessero Marin = D.n Geronimo Lopez Ribera = D.n Nicolas Muñoz = D.n Alonso Marin Espinosa = D.n Pedro Miñarro de Aguilar Rexidores Perpetuos desta villa y el Rex.dor Prozurador Sindico General de ella Y asi Juntos Para tratar de cosas tocantes al serbizio de Dios Nuestro Señor bien desta Republica acordaron lo sig.te

Juntam.to

Aviendose En esta Juntam.to Presentado Por D.n Diego Conessero Marin Rexidor Perpetuo desta villa el titulo del Santo ofizio de la Inquisizion deste Reino de Murzia En que se haze al dho D.n Diego familiar del Santo ofizio desta villa se acordo se cumpla y execute segun su forma y que el Presente escribano le ponga En esta Juntam.to En el libro Capitular desta villa Para q.e conste.

titulo de familiar

Nos los Inquisidores Apostolicos Contra la heretica Pravedad y Apostasia En los obispados de Cartagena y Orihuela arzedianato de Alcaraz y abadia de Alcala la Real y Villas de Chinchilla y vicaria de Albacete. Por quanto Confiando de vos D.n Diego Antonio Conessero Marin que sois tal persona que bien y fielmente y Con todo secreto y diligenzia que Combiene aréis las cosas que Por nos os fueren mandadas tocantes al Santo ofizio de la Inquisizion y Considerando que sois hombre quieto y pazifico